Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 1° de septiembre de 2011.

VISTO la Resolución N° 1794/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Marta Verónica VILLARROEL, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna no dio cumplimiento a las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1039, al concluir la carrera Especialización en Ingeniería en Calidad, en un lapso mayor a los DOS (2) años, plazo máximo permitido en la mencionada Ordenanza.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 31 de agosto de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 1794/2010 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1794/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y eximir de lo dispuesto en el punto 1.7.4 de la Ordenanza

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Nº 1039, a la alumna Marta Verónica VILLARROEL, Legajo Nº 202892, de la carrera Especialización en Ingeniería en Calidad.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1372/2011

UTN
mel

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior